CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 871 DE 2026

CONTRATANTE:	**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1**
NIT:	900145581-5
CONTRATISTA:	**COMERCIALIZADORA EXPOSOLUCIONES SAS**
NIT. No.:	901309870-8
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, MATERIALES Y EQUIPOS DE OFICINA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PRESENTADAS POR LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD DE PIENDAMO, CAJIBIO, MORALES, SILVIA Y SEDE ADMINISTRATIVA
PLAZO DE EJECUCIÓN	El Plazo de ejecución del contrato es TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO a partir del inicio de ejecución del contrato en la plataforma del Secop II, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
VALOR:	OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($81.166.510)
IMPUTACION PRESUPUESTAL:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 987 del 19 de agosto de 2026.
SUPERVISOR	La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo del Profesional Universitario Asistencia Administrativa con apoyo del Profesional universitario del área de Almacén o a quien Designe el Gerente. Con el acompañamiento de la profesional en Seguridad en el trabajo.

Entre los suscritos a saber, **RAMIRO ANTONIO NAVIA DIAZ**, mayor de edad, y vecino de Popayán, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.538.302 expedida en la ciudad Popayán, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1 E.S.E.** del orden Departamental, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0254-04-2024 del 1 de abril de 2024 y debidamente posesionado para el ejercicio del cargo según acta de posesión No. 044 de fecha 1 de abril de 2024; Entidad identificada ante la Administración de Impuestos Nacionales con NIT. 900145581-5, quién en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **LA E.S.E. CENTRO 1** por una parte y, por la otra el señor WILLIAM ALEJANDRO CERON MUÑOZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1061739786 expedida en Popayán, Representante Legal de COMERCIALIZADORA EXPOSOLUCIONES SAS NIT No. 901309870-8, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar de mutuo acuerdo el presente Contrato, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, se aprobó el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **2)** Que mediante Resolución 012 del 21 de enero de 2025, se aprobó y adoptó el Manual de Contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. **3)** Que la Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E. tiene por objeto la prestación de servicios de salud de baja complejidad, entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en la Ley 100 de 1993, el Decreto Reglamentario Número 1876 de 1994. **4)** Que de conformidad con el Numeral 6° del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado aplicarán en sus procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado. **5)** La Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E., con el fin de garantizar la función administrativa que corresponde a la Empresa, es primordial contar con ambientes de trabajo adecuados y con la respectiva dotación necesaria para el desarrollo de todas las actividades misionales y administrativas, en cumplimiento de los requerimientos del área de Calidad. En particular, las poncheras y estibas plásticas requeridas para las áreas de odontología, enfermería, partos, extramural y farmacia se destinan al almacenamiento

y transporte seguro de insumos médico-quirúrgicos y dispositivos médicos, en cumplimiento de las condiciones de bioseguridad exigidas por la normatividad sanitaria vigente, evitando su deterioro o contaminación; los deshumidificadores, por su parte, permiten controlar la humedad en las bodegas y archivos, protegiendo tanto la documentación institucional como los insumos allí almacenados; Por lo tanto, La Empresa Social del Estado Centro 1 E.S.E., con el fin de garantizar la máxima seguridad al proteger la salud tanto de usuarios como colaboradores, atendiendo las diferentes solicitudes elevadas por este personal, relacionadas con el mal estado en que se encuentran la estantería metálica de los Archivos y bodegas de almacenamiento de las Unidades de atención de la Empresa, se hace necesario proceder a su reposición. **6)** De acuerdo a lo establecido en el manual de contratación de la Empresa Social del Estado Centro 1. Resolución No. 012 del 21 de Enero del 2025, Articulo 18, Contratación Directa: "Se solicita una propuesta la cual debe estar acorde con los precios del mercado" contratos relacionados con bienes o servicios que se encuentren con precios regulados o contratos de cualquier otra naturaleza que no superen el equivalente a 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes". **7)** Que se procedió al envió de invitación por parte de la E.S.E Centro 1, a participar en el proceso a: WILLIAM ALEJANDRO CERON MUÑOZ, representante legal del establecimiento de comercio de COMERCIALIZADORA EXPOSOLUCIONES SAS. **8)** que en virtud de lo anterior se ha convenido la celebración del presente contrato de acuerdo a las necesidades presentadas por las unidades de atención en salud de Piendamo, Cajibio, Morales, Silvia y sede administrativa de la ese centro 1, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no estipulado en ellas, por las normas que rigen la materia. **PRIMERA. - OBJETO** ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, MATERIALES Y EQUIPOS DE OFICINA DE ACUERDO A LAS NECESIDADES PRESENTADAS POR LAS UNIDADES DE ATENCIÓN EN SALUD DE PIENDAMO, CAJIBIO, MORALES, SILVIA Y SEDE ADMINISTRATIVA. **SEGUNDA. - ESPECIFICACIONES TECNICAS:** A Continuación, se detalla la necesidad que se requieren para satisfacer las necesidades de las unidades de atención.: PIENDAMO, MORALES, CAJIBIO, SILVIA. Y SEDE ADMINISTRATIVA de la ESE CENTRO 1.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Poncheras grandes con bandejas para extramural (Odontología y enfermería) =2	UNIDAD	14	$ 184.715	$ 2.586.010
2	Poncheras grandes para almacenamiento de insumos (partos y extramural):2	UNIDAD	14	$ 47.600	$ 666.400
3	Poncheras para almacenamiento de insumos de farmacia (cánulas, sondas, cistoflo... etc) = 6	UNIDAD	14	$ 57.600	$ 806.400
4	Estiba plástica 120x100x14.5 cm superficie ventilada resistencia de 4.000 kg	UNIDAD	20	$ 356.700	$ 7.134.000
5	Estiba plástica 56x56x5 cm superficie ventilada resistencia de 4.000 kg	UNIDAD	30	$ 58.600	$ 1.758.000
6	Estante Metalicos: Tipo pesada de 90 ancho x 50 fondo x2 mts altura, estructura metálica, bandejas calibre 22, para calibre 18. pintura electroestática. Cuenta con 5 bandejas Estante Metalicos : Alto 2.00 a 2,20 metros. Ancho (frente: 1,00 a 1,20 mtrs. Profundidad: 40 a 6 cms (se recomienda 40-42 cm para cjas de archivo estandar de 40 cms de largo) Numero de niveles 6 niveles (aprovechando la altura de 2,20M) Estructura: lamina de acero en frio (cold Rolled, generalmente calibre 20 para parales y 22 para bandejas. Capacidad larga : cada bandeja (entrepaño) debe soportar um peso minimo de 100 kg/meto lineal o mas (hasta 140 kg) Refuerzo: los entrepaños deben incluir dobel refuerzo inerior para evitar la defexion (pandeo) Acabado: Pintura Electrostatica horneable contrtamiento anticorrosivo, quimicamente estable y de color claro para faciltar la visibilidad	UNIDAD	50	$ 539.850	$ 26.992.500

7	Deshumidificador 60 pintas 110 voltios . A. Capacidad del tanque 11 litros. Peso neto 20 kg. Dimensiones 42 x 29 x 64 cms. Los deshumidificadores eliminan humedad, mejorando la calidad del aire y protegiendo tu hogar de moho y malos olores. Compacto, silencioso y con funciones inteligentes como apagado automático y control de humedad, es la opción perfecta para mantener cualquier espacio seco y confortable.	UNIDAD	14	$ 1.800.000	$ 25.200.000
8	BUZONES En acrilico 40cm x30 cm - 20 cm- con chapa. Acrilico transparente de 5 ml de espesor, puerta frontal con cerradura y llave y bolsillo lateral para disponer de formatos. Soporte lateral en carilico para boligrafo.	UNIDAD	13	$ 315.100	$ 4.096.300
9	BUZONES- placa en acrilico cristal con vinilo impreso en especjo y respaldo blanco de 35x95 cm, condilatadores. Un bolsillo acrilico tamaño carta y un buzon de sugerencias tamaño carta con fondo de 10 cms con puerta y chapa en la parte inferior	UNIDAD	4	$ 390.000	$ 1.560.000
10	MESA - TIPO ESCRITORIO -MESA ESCRITORIO EN MDF Dimensiones: 120 cm x 60 cm x 73 cm CON DOS H EN ESTRUTURA METALICA Estructura en tubo de 2", Calibre 18	UNIDAD	15	$ 476.000	$ 7.140.000
11	SILLAS PLASTICAS- soporte de peso entre 115 kg y 180 kg de peso	UNIDAD	15	$ 36.500	$ 547.500
12	SILLA ESPALDAR ALTO (PRESIDENTE) Espaldar alto en cuero sintético importado. Asiento en cuero sintético importado. Brazos metálicos con cobertores en cuero sintético. Base cromada tipo Europa de 320 mm. Mecanismo basculante con 1 bloqueo a 90°. Rodachinas en goma (PU) de 50 mm. Capacidad de carga de hasta 100 kg.	UNIDAD	1	$ 628.000	$ 628.000
13	SILLA (INTERLOCUTORA) Espaldar en cuero sintético importado. Asiento en cuero sintético importado. Brazos metálicos con cobertores en cuero sintético. Estructura cromada tipo cantilever. Mecanismo basculante con 1 bloqueo a 90°. Capacidad de carga de hasta 10	UNIDAD	4	$ 512.850	$ 2.051.400
TOTAL					**$ 81.166.510**

CLAUSULA. -TERCERA: VALOR. OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE ($81.166.510). **TERCERA. - FORMA DE PAGO:** La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO 1, pagará al contratista en una cuota el valor de acuerdo al mobiliario entregado para las unidades de Atención de Piendamo, Morales, Cajibio, Silvia y sede administrativa de la ESE CENTRO 1; previo recibido a entera satisfacción por parte del supervisor designado quien tendrá en cuenta las recepción técnica y administrativa e ingreso al almacén debidamente firmado por el Almacenista. Todo lo anterior previa presentación de la respectiva factura con cumplimiento de las normas legales de la DIAN, adjuntando fotocopia de la certificación del pago de aportes a la seguridad social (salud, A.R.P. y pensión), informe de actividades, informe suscrito por el Interventor y/o supervisor del contrato. **CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN** El Plazo de ejecución del contrato es TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO a partir del inicio de ejecución del contrato en la plataforma del Secop II, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **QUINTA. - OBLIGACIONES 1. GENERALES**: 1) No ceder ni subcontratar el contrato, con persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita y expresa por parte de la E.S.E. CENTRO 1. 2) La adquisición debe estar sujeto a los principios y normas aceptadas en Colombia, en lo pertinente y de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia. 3) Actuar con lealtad y buena fe en las diversas etapas contractuales, evitando las dilataciones, trabas y obstáculos que por su causa pudieren presentarse. 4) Mantener los precios cotizados y autorizados para la suscripción del contrato durante la vigencia del

mismo. 5) Informar oportunamente al Supervisor las irregularidades o dificultades que se presenten en el desarrollo de las actividades. 6) Entregar la documentación necesaria y requerida para lo suscripción del contrato. 7) Afiliarse y realizar los aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. **ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR.** 1) Cumplir a cabalidad con el objeto definido en el contrato a suscribirse. 2) Entregar oportunamente de mobiliario, materiales y equipos de oficina; teniendo en cuenta los requerimientos de presentación y función de los mismos, las cantidades y precios aprobados para su adquisición. 3) Atender y solucionar las objeciones presentadas por el supervisor relacionada con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados. 4) Los productos que presenten no estén conforme a lo solicitado deben ser cambiados de acuerdo al requerimiento del supervisor dentro de los 05 días siguientes a la entrega de los mismos. 5) Transporte del mobiliario, materiales y equipos de oficina hasta las instalaciones de la ESE CENTRO 1, Sede Administrativa debidamente protegidos. 6) El mobiliario, materiales y equipos de oficina deben ser entregados en la sede administrativa ubicada en la Carrera 4 No. 5-78 ubicada en el Municipio de Piendamó, cauca. **SEXTA. - OBLIGACIONES DE LA E.S.E. CENTRO 1.** 1) Designar un supervisor para vigilar, controlar y hacer seguimiento a las acciones que corresponden al objeto del contrato. 2) Cancelar el valor del contrato dentro de los términos establecidos en las cláusulas del contrato, previa presentación de la factura, planillas de seguridad social y el informe de supervisión. 3) Facilitar al contratista toda la información y recursos necesarios con el fin de que el contratista ejecute el objeto del contrato. 4) Comunicar en forma oportuna las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. **SÉPTIMA. - CONTROL Y VIGILANCIA.** La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo del Profesional Universitario Asistencia Administrativa con apoyo del Profesional universitario del área de Almacén o a quien Designe el Gerente. Con el acompañamiento de la profesional en Seguridad en el trabajo; quien en desarrollo de sus actividades deberá: **1)** Atender el desarrollo de la ejecución del contrato. **2)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación las circunstancias que afecten el normal desarrollo del Contrato. **3)** Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficacia del contrato. **4)** Comunicar en forma oportuna a la Oficina de Contratación la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del Contratista. **5)** Velar por que las garantías se mantengan vigentes durante el término del Contrato y en los términos pactados para cada uno de los riesgos. **6)** Vigilar que el Contratista cumpla con la afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social Integral, de acuerdo a la normatividad vigente. **7)** Expedir las actas parciales de cumplimiento, las cuales deberán estar acompañadas de los respectivos informes de Supervisión, para que se puedan efectuar los pagos pactados al Contratista, dejando expresa constancia en los mismos de la ejecución satisfactoria de las obligaciones. Copia de estos informes deberá enviarse a la Carpeta Contractual que reposa en la oficina de Contratación. **8)** Velar porque la documentación necesaria y requerida para la suscripción del presente Contrato este completa y actualizada. **OCTAVA. - CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento, EL CONTRATISTA deberá pagar a la E.S.E. CENTRO 1, una multa equivalente al QUINCE POR CIENTO (15 %) del valor del Contrato a título de pena pecuniaria, suma que se imputará a los perjuicios que sufra la E.S.E. CENTRO 1. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA autoriza con la firma del presente Contrato a la E.S.E. CENTRO 1, para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor, de acuerdo a lo establecido en el título XVII del Código Civil, Artículo 1714 y siguientes, y si ello no fuere posible se tomará de la garantía de cumplimiento o se cobrará por vía judicial. **PARÁGRAFO SEGUNDO. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** El procedimiento que adelantará la E.S.E. CENTRO 1 para la imposición de multas y la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria, será el establecido por la oficina de contratación de la entidad el cual será dado a

conocer al CONTRATISTA a la firma del presente contrato y se entenderá aceptada con la firma del mismo. **NOVENA. -SUJECIÓN DE LOS PAGOS Y REGISTROS PRESUPUESTALES.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 987 del 19 de agosto de 2026. **DÉCIMA. - GARANTÍAS. GARANTÍAS A CONSTITUIR POR EL CONTRATISTA.** 1. El cumplimiento de todas las obligaciones surgidas con motivo del presente contrato por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del mismo y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. 2. Calidad de los bienes a suministrar, por un valor equivalente al 20% del contrato y vigencia es durante el plazo de ejecución del contrato y vigencia de un (1) año más. **DÉCIMA PRIMERA. - CADUCIDAD.** La E.S.E. CENTRO 1 podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato mediante Resolución Motivada por: **1)** El Incumplimiento total o parcial reiterado de las obligaciones del CONTRATISTA. **2)** El ceder a terceras personas la ejecución del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **3)** Por hechos que hagan imposible o difícil la continuación de la ejecución del Contrato a juicio de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **DÉCIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN.** EL CONTRATISTA tiene como sede para el desarrollo del objeto del presente Contrato, los lugares designados por el supervisor del contrato, propios del desarrollo del objeto contractual 1. **DÉCIMA TERCERA. - DOMICILIO.** Las partes fijan de común acuerdo como domicilio para todos los efectos contractuales, la cabecera municipal de Piendamó, Cauca. **DÉCIMA CUARTA. - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.** De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Contratación Pública y las demás normas legales concordantes, la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. podrá aplicar, mediante Acto Administrativo debidamente motivado, las cláusulas excepcionales al Derecho Común de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral, Caducidad y Sometimiento a las Leyes Nacionales, cuando se presenten los presupuestos y requisitos legales para hacerlo y para lo cual aplicará la regulación contenida en el Estatuto General de Contratación Pública. **DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** El presente Contrato se rige de modo especial por el Estatuto de Contratación aprobado mediante Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, y por el Manual de Contratación aprobado mediante Resolución No. 012 del 21 de enero de 2025, en armonía con la Constitución Política de Colombia, la Ley y demás normas Civiles y Comerciales concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** En desarrollo de lo previsto en el Artículo 6° del Acuerdo Número 012 del 5 de diciembre de 2024, El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley y en la Constitución Política de Colombia. Así mismo, que no se encuentra en causal de impedimento ni conflicto de intereses para celebrar este Contrato y si así lo fuere se hará responsable por los daños y perjuicios que se ocasionen frente a la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. y frente a terceros. **DECIMA SÉPTIMA. - PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.** El presente Contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones del CONTRATISTA y en consecuencia, una vez celebrado no podrá cederse sin previa autorización escrita y motivada suscrita por el Gerente de la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **DÉCIMA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y ésta se eleve a escrito. En todo caso, para la celebración de contratos que tengan afectación presupuestal, se requerirá previamente de la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato será liquidado por la ESE CENTRO 1 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, la cual contendrá la aclaración de cuentas o balance del contrato y con la cual se termina el negocio, con el reconocimiento de saldos a favor de las partes o las declaraciones de paz y salvo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación de mutuo acuerdo, previa notificación o convocatoria que haga la ESE CENRO

1 o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido la ESE CENTRO 1 tendrá la facultad de liquidar de forma unilateral el contrato dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento del termino anterior. **VIGÉSIMA. - AUTONOMIA DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA ejecutará el presente contrato con plena autonomía de su parte, sin que medie subordinación o dependencia para con la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E. **VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA deberá mantener a la E.S.E. CENTRO 1, a sus representantes y asesores INDEMNES y LIBRES de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la E.S.E. CENTRO 1, por causas y omisiones del CONTRATISTA en razón de la ejecución del objeto del presente Contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN.** El presente Contrato terminará por las siguientes causas: **a)** Por incumplimiento total o parcial debidamente comprobado. **b)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten la ejecución del objeto. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **VIGÉSIMA TERCERA. - DOCUMENTOS.** Se tendrán como documentos que hacen parte integral del presente Contrato, la oferta presentada por el CONTRATISTA en cuanto fue aceptada por la Empresa social del Estado Centro 1 E.S.E., las actas adicionales y/o modificatorias si hay lugar a ellas, resoluciones y en general todos los documentos que hacen referencia al Contrato. Todos estos obligan jurídicamente y son parte esencial del mismo. **VIGESIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes, requisito que se entiende cumplido con la correspondiente aprobación en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de la garantía si aplica. **FIN DEL DOCUMENTO.**

Proyecto: Ricardo Bucheli Vélez/Abogado Contratación Ese Centro 1
Reviso: Marisol Urrutia López/Asesor jurídico Ese Centro 1